PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

Expediente 0005-CP01-2021-000061

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LAS LICENCIAS PERPETUAS Y LA IMPLANTACIÓN EN GOBIERNO DE NAVARRA DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALIZADOS DE CARTERÍA (VALIJA) DURANTE LOS AÑOS 2021 Y 2022, ASI COMO DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023

Órgano de Contratación: ***Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD)***

Unidad Gestora: ***Servicio de Sistemas de Información Departamentales***

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES 4

A. CLÁUSULAS ESPECIFICAS 4

1. OBJETO DEL CONTRATO 4

2. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO 4

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN 5

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 5

5. IMPORTE DEL CONTRATO 6

6. FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 7

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8

8. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO 8

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 9

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 9

11. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL 10

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 10

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 15

14. CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 17

15. APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 18

16. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 19

17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 22

B. CLÁUSULAS GENÉRICAS 23

18. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO 23

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS 23

20. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO 24

21. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 25

22. AUTORIZACIONES 26

23. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 27

24. RÉGIMEN DEL CONTRATO 27

25. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS 27

26. CONFIDENCIALIDAD 32

27. PROPIEDAD INTELECTUAL 34

28. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN 36

29. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 36

30. EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN 37

31. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 39

32. RESPONSABILIDAD 40

33. CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO 40

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 41

1. OBJETO DEL CONTRATO E INFORMACIÓN DE CONTEXTO 41

1.1. Objeto del contrato 41

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

1.2. Antecedentes 41
1.3. Descripción general de la solución esperada 41
1.4. Condicionantes y restricciones 43
1.5. Elementos de suministro 44
2. CLÁUSULAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS 45
2.1. Perfiles de usuario 45
2.2. Otros perfiles 45
2.3. Estimación de número de usuarios por cada perfil 46
2.4. Escenarios de acceso 46
2.5. Requisitos Funcionales obligatorios 47
2.6. Requisitos funcionales deseables 50
2.7. Requisitos de Integración 50
2.8. Requisitos de Evolución 51
2.9. Requisitos NO Funcionales 51
2.10. Planificación 53
3. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS 54
3.1. Requisitos funcionales obligatorios 55
3.2. Requisitos funcionales deseables 56
3.3. Requisitos de integración 56
3.4. Requisitos de evolución 56
3.5. Requisitos no funcionales 57
3.6. Propuesta de ejecución del proyecto 57
4. MEDIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 58
ANEXO I 59
ANEXO II 61
ANEXO III 62

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

A. CLÁUSULAS ESPECIFICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego de cláusulas administrativas particulares el establecimiento de las condiciones jurídicas, administrativas y económicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de la “ADQUSICION DE LAS LICENCIAS PERPETUAS E IMPLANTACIÓN EN GOBIERNO DE NAVARRA DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALIZADOS DE CARTERÍA (VALIJA) DURANTE LOS AÑOS 2021 Y 2022, ASI COMO DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023”

La descripción técnica se encuentra en la PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Esta contratación se encuentra englobada en los siguientes códigos CPV (Common Procurement Vocabulary):

- 48000000 - (paquetes de software y sistemas de información)
- 72500000 - (Servicios Informáticos)

Tipo de contrato: Suministro y servicios

2. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

a) Tramitación: Ordinaria

b) Tipo de procedimiento: Abierto sin publicidad europea

c) Criterios de adjudicación (Mejor relación calidad – precio): Precio (coste-eficacia) y criterios cualitativos.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Alberto Solchaga Ibero, Director del Servicio de Sistemas de Información Departamentales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplente: Francisco Echarte Ayerra, Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.
- Vocal: Pablo Rodríguez Redín, Jefe de la Sección de Proyectos en las Áreas de Presidencia, Políticas Migratorias y Justicia y Derechos Sociales. Suplente: Amaia Valgañón Petrizán, Jefa de la Sección de Proyectos en las Áreas de Ordenación del Territorio, Cohesión Territorial, Desarrollo Rural y Medio Ambiente y Universidad e Innovación.
- Vocal: María Belén López Carballo, Directora del Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior. Suplente: María Jesús Carrascón, Jefa de la Sección de Secretariado del Gobierno del Departamento Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.
- Interventor: Javier Quintana Lacalle, Interventor Delegado (Interventor Delegado en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital). Suplente: Interventor Delegado.
- Secretario: Jesús Ignacio Ilundain Suquía, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplente: Mª Argi Zandueta Criado, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición, no se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella para un mismo contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5. IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo del contrato que ha de servir de base a la licitación, asciende a 114.358,00 €, IVA excluido, de acuerdo a la siguiente distribución económica y temporal:

- Año 2021: 33.058,00 €, IVA excluido, para el “ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS PERPETUAS DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALIZADOS DE CARTERÍA (VALIJA) DE GOBIERNO DE NAVARRA”, que cumpla con los requerimientos recogidos en la Parte II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS de este pliego.
- Año 2022: 51.736,00 €, IVA excluido, para los servicios de “IMPLANTACIÓN EN GOBIERNO DE NAVARRA DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALIZADOS DE CARTERÍA (VALIJA) DE GOBIERNO DE NAVARRA DURANTE EL AÑO 2022”, que cumpla con los requerimientos recogidos en la Parte II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS de este pliego.
- Año 2022: 8.264,00 €, IVA excluido, para los servicios de “MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

CENTRALIZADOS DE CARTERÍA (VALIJA) DE GOBIERNO DE NAVARRA DURANTE EL AÑO 2022", que cumpla con los requerimientos recogidos en la Parte II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS de este pliego.

- Año 2023: 21.300,00 €, IVA excluido, para los servicios de "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALIZADOS DE CARTERÍA (VALIJA) DE GOBIERNO DE NAVARRA DURANTE EL AÑO 2023", que cumpla con los requerimientos recogidos en la Parte II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS de este pliego.

Dicho precio tiene carácter máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior al mismo, tanto a nivel global como en relación a su desglose anual conforme a lo establecido en esta cláusula y en el Modelo de Proposición Económica (ANEXO III).

En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables, así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos puedan producirse hasta la finalización de la prestación del servicio.

El valor estimado del contrato asciende a 114.358,00 euros, IVA excluido.

El presupuesto total del contrato (IVA incluido) asciende a 138.373,00 euros.

6. FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago por el Gobierno de Navarra de los servicios objeto de este Pliego se realizará con relación a las partes de ejecución de las tareas encargadas, previa declaración de conformidad emitida por el Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa de la Dirección General de Presidencia y Gobierno abierto (DGPGA) y la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD) y presentación de las correspondientes facturas en esta última Dirección General.

Están previstos 4 pagos según el siguiente detalle, que se realizarán a la finalización de la ejecución de los trabajos:

El primer pago en el 2021, correspondiente a la "Adquisición de las licencias perpetuas del Sistema de Información para la Digitalización de los Servicios Centralizados de Cartería (Valija) de Gobierno de Navarra". El importe previsto para dicho pago se corresponderá con el precio

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

total ofertado para el año 2021 para el concepto de (ADQUISICION DE LICENCIAS PERPETUAS) en el ANEXO III, Modelo de Proposición Económica.

En el año 2022, un segundo pago correspondiente a la “Implantación En Gobierno De Navarra del Sistema de Información para la Digitalización de los Servicios Centralizados de Cartería (Valija) de Gobierno de Navarra”. El importe previsto para dicho pago se corresponderá con el precio total ofertado para el año 2022 para el concepto de (IMPLANTACION SISTEMA DE INFORMACION) en el ANEXO III, Modelo de Proposición Económica.

En el año 2022, un tercer pago correspondiente al “Soporte, mantenimiento del Sistema de Información para la Digitalización de los Servicios Centralizados de Cartería (Valija) de Gobierno de Navarra durante el año 2022”. El importe previsto para dicho pago se corresponderá con el precio total ofertado para el año 2022 para el concepto de (MANT., SOPORTE SISTEMA DE INFORMACION) en el ANEXO III, Modelo de Proposición Económica.

En el año 2023, un cuarto pago correspondiente al “Soporte, mantenimiento del Sistema de Información para la Digitalización de los Servicios Centralizados de Cartería (Valija) de Gobierno de Navarra durante el año 2023”. El importe previsto para dicho pago se corresponderá con el precio total ofertado para el año 2023 para el concepto de (MANT., SOPORTE SISTEMA DE INFORMACION) en el ANEXO III, Modelo de Proposición Económica.

No existirá revisión de precios ni abono de anticipos a cuenta.

Los datos concretos para la expedición de las facturas se indicarán en el documento del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se extenderá desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía del contrato será de 2 años a partir de la recepción del contrato. El acto formal de recepción o conformidad con la ejecución del contrato lo constituirá el informe de la unidad gestora que proponga el pago final del mismo, y que, si no contiene objeciones, supondrá la constatación de que el contratista ha cumplido el objeto del contrato a satisfacción de la Administración contratante.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica, vendrá acreditada mediante la declaración del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que consta en la declaración responsable del **ANEXO I** (letra h).

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia técnica o profesional suficiente para este contrato, de acuerdo con lo establecido en este punto.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá aportar en el Sobre A "Documentación administrativa" un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

La solvencia técnica se acreditará mediante lo siguiente:

REALIZACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES:

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar haber realizado suministro de licencias e implantación de Sistemas de Información para la Digitalización de los Servicios Centralizados de Cartería (Valija), de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego en los últimos tres años (se aceptarán por tales tanto los años 2018, 2019, 2020 como 2019, 2020 y 2021), con uno o varios clientes, por un importe de al menos 57.178,93 € (IVA Excluido) en cada uno de los años comentados, teniéndose además en cuenta que:

- Los servicios objeto de justificación deben ser servicios ya prestados, no teniéndose en cuenta aquellos que en el momento de la justificación se vengan ejecutando.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de los trabajos solicitados no serán tenidas en cuenta.

La acreditación de la realización de los contratos deberá presentarse en el Sobre A "Documentación administrativa" conforme al ANEXO II – RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES REALIZADOS, acompañándose de certificados o justificantes de su realización emitidos por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes a los contratos realizados e incluidos en la tabla de ese Anexo, en los que figuren los datos indicados.

11. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Los interesados en la licitación podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los Pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones se podrán enviar antes de que queden seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La Administración publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo éste su plazo máximo de contestación.

La información adicional se solicitará en la dirección: servicio.departamentales.tramitacion@navarra.es

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- **LUGAR Y PLAZO**

El plazo de presentación de las ofertas es de 16 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del último sobre.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.
En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

- **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s de la empresa.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - “Documentación administrativa”
- Sobre B – “Criterios cualitativos, (no valorables con fórmulas)”
- Sobre C – “Criterios cuantitativos, (valorables con fórmulas)”

CONTENIDO DEL **“SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre A- Documentación administrativa” la siguiente documentación:

1. Declaración responsable firmada por quien licita o persona debidamente apoderada, conforme al modelo del ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE de este Pliego.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable, en los mismos términos de dicho ANEXO I, firmada por el subcontratista o la persona debidamente apoderada.

2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.

3. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula denominada “SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA” del presente pliego.

4. Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula denominada “SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL” del presente pliego.

5. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que el licitador se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL “SOBRE B – CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS)”

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre B – Criterios cualitativos (no valorables con fórmulas)”, una memoria técnica descriptiva que contemple todos los aspectos detallados en las Prescripciones Técnicas de esta contratación y que sirva para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en la cláusula 13.a), “Criterios Técnicos” del presente pliego.

La memoria deberá tener al menos los siguientes apartados:

1. Descripción de la propuesta técnica de la asistencia a prestar, de conformidad con las Prescripciones Técnicas, ajustándose a la estructura marcada en el apartado 3 “ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS” de la parte II, “Prescripciones técnicas” del Pliego, debiendo describirse suficientemente las características técnicas de los elementos y

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

propuestas de cara a la valoración descrita en el punto “13 a) Criterios Cualitativos” de la cláusula “13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN” de la parte I, “Condiciones Particulares” del presente Pliego.

2. Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente y estar identificadas.

La inclusión en el Sobre B de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL “SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS)”

Los licitadores deberán presentar en el “Sobre C – Criterios cuantitativos (valorables con fórmulas)” lo siguiente:

1. Oferta de económica, expresado en euros y sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al Modelo establecido en el ANEXO III - PROPOSICIÓN ECONÓMICA- del presente Pliego, y que sirva para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.b) del Pliego.
2. Deberán presentar, además, en este mismo Sobre C, un documento en el que se determine si solución posee la funcionalidad deseable del multiidioma (RFD1), descrita en el apartado 2.6 de la Parte II – Prescripciones Técnicas y que sirva para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.c) del Pliego.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato están especificados en los siguientes puntos:

a) CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS). CRITERIOS TÉCNICOS. HASTA 49 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

Se valorarán las características técnicas de la solución hasta un máximo de 49 puntos, con relación al siguiente desglose y utilizándose como máximo dos decimales:

- Modo de cumplimiento de los requerimientos referentes a requisitos funcionales obligatorios (puntos etiquetados del RFO1 al RFO14 ambos inclusive en la estructura de las ofertas de la Parte II – Prescripciones Técnicas), **hasta un máximo de 23 puntos**.
- Posibilidades de Integración del Sistema, en relación con los requerimientos referentes a requisitos de integración (puntos etiquetados del RI1 al RI4 ambos inclusive en la estructura de las ofertas de la Parte II – Prescripciones Técnicas), **hasta un máximo de 7 puntos**.
- Modelo de evolución del Sistema, en relación con los requerimientos referentes a requisitos de evolución (puntos etiquetados del RE1 al RE2 ambos inclusive en la estructura de las ofertas de la Parte II – Prescripciones Técnicas**), hasta un máximo de 4 puntos**.
- Modo de cumplimiento de los requerimientos referentes a requisitos no funcionales (puntos etiquetados del RNF1 al RNF6 ambos inclusive en la estructura de las ofertas de la Parte II – Prescripciones Técnicas), **hasta un máximo de 11 puntos**.
- Propuesta de plan de ejecución (puntos etiquetados del PE1 al PE2 ambos inclusive en la estructura de las ofertas de la Parte II – Prescripciones Técnicas), **hasta un máximo de 4 puntos**.

b) CRITERIOS DE MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA. PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: HASTA 50 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

Se valorará hasta un **máximo de 50 puntos** teniendo en cuenta el precio total de la oferta y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio para cada oferta:} \quad \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 50}{\text{Precio de la oferta}}$$

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

Se presumirá que una **oferta** es **anormalmente baja** cuando sea inferior o igual en treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato, 114.358,00 €, IVA excluido.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La información necesaria para la valoración de este criterio (precio del contrato) solo deberá presentarse en el "**Sobre C – Criterios valorables con fórmulas".**

c) CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS). HASTA 1 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

Se valorará las características técnicas deseables de la solución hasta un máximo de 1 puntos, con relación al siguiente desglose y utilizándose como máximo dos decimales:

- En caso de que la solución posea la funcionalidad deseable del multiidioma (RFD1), descrita en el apartado 2.6 de la Parte II – Prescripciones Técnicas, se le valorará con 1 punto, 0 en caso contrario.

14. CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

15. APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- APERTURA DEL SOBRE A

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como a la valoración de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

- APERTURA DEL SOBRE B

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B de las empresas admitidas y a su valoración.

- APERTURA DEL SOBRE C Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días de antelación, la fecha de la apertura del sobre C. La apertura del mismo se realizará en acto interno y la Mesa otorgará la puntuación correspondiente. Posteriormente, también en acto interno, la Mesa de Contratación aprobará la puntuación total correspondiente a la suma de las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas y de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará al licitador un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se regirá por lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

-. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente valido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda: Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta, si ésta se ha producido en el ejercicio corriente.

4. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

-. En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

B. CLÁUSULAS GENÉRICAS

18. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

En la oferta presentada por el adjudicatario se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en la oferta, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados. Por lo tanto, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, permisos y recogida de documentos o cualquier otra información, de Organismos oficiales o particulares.
2. Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

20. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del contrato, si los hubiera, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

21. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

22. AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

23. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

24. RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- **Obligaciones generales y obligaciones del adjudicatario en el caso de que tuviera la condición de encargado del tratamiento de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que, en su caso, tengan acceso a los soportes para la ejecución del trabajo; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.
- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.
- El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.
- Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.
- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta realización del trabajo para el Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- **Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- **Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

- **Subcontratación.**

En los casos en que, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se realicen subcontrataciones, deberá cumplirse lo previsto al respecto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

- **Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

- **Auditorías.**

El adjudicatario podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

- **Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;
- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;
- Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;
- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

de Protección de Datos.

- **Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

26. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los trabajos realizados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.
- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los trabajos que realiza.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de trabajo, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula

27. PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD**

El Adjudicatario cede a la DGTD y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGTD, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGTD o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGTD, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGTD, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

- **Cláusula de indemnidad**

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

28. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.

Así mismo, el adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

29. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGTD, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de realizar el trabajo objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo, si se trata de un trabajo que vaya a continuar realizándose.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

30. EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La presente cláusula se aplicará en el supuesto de que la ejecución del contrato precise de la realización de prestaciones personales.

El contratista queda obligado a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del trabajo contratado, como pueden ser los equipos de sobremesa o portátiles, y el software para realizar las tareas objeto de este contrato. Dicho equipamiento deberá ser compatible con el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra y deberá ser equipamiento homologado por Gobierno de Navarra. Estos equipos serán configurados por la propia empresa adjudicataria, utilizando una imagen para la instalación que les será facilitada por DGTD.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGTD la infraestructura adecuada para ello con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.

En definitiva, la empresa contratista debe suministrar a su personal destinado a la ejecución de los trabajos contratados, todos los equipos, materiales, herramientas, vestuario, elementos de seguridad y demás medios técnicos que fueren necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones encomendadas. En ningún caso, los trabajadores de la empresa contratista deberán hacer uso de los medios pertenecientes al Gobierno de Navarra, salvo cuando ello sea necesario por razones técnicas derivadas de la propia naturaleza del servicio contratado o por razones justificadas de seguridad y/o de confidencialidad.

Siempre que sea posible los trabajos se realizarán en los locales del adjudicatario o en modalidad de teletrabajo. Solo si la actividad lo exige, los técnicos deberán realizar sus labores en las instalaciones de Gobierno de Navarra. En estos casos, se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones, siendo potestad de la DGTD determinar el lugar de realización de los trabajos. Salvo que, sea imprescindible por razones técnicas o logísticas, los trabajadores de la empresa contratista no realizarán tareas idénticas a las del personal del Gobierno de Navarra ni trabajarán de forma conjunta y en la misma zona de trabajo.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de Adjudicatario. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, para que a través de la persona o personas responsables de cuenta designadas como persona supervisora o coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con el órgano de contratación la calidad de los trabajos y la productividad. Los trabajadores de la empresa contratista que presten servicios en el centro de trabajo de la empresa principal, deben estar en todo momento sometidos, en su desempeño, a la dirección exclusiva de la empresa contratista, debiéndose abstener el Gobierno de Navarra de darles órdenes o instrucciones de trabajo. La antes citada persona supervisora o coordinadora (perteneciente a la empresa adjudicataria), tendrá plena capacidad de mando, intervendrá en la operativa de los trabajos contratados, llevará a cabo el control de asistencia de los trabajadores destinados a su ejecución material, organizará, distribuirá y supervisará el trabajo de los mismos, departiendo con ellos diariamente o con la frecuencia que se requiera en función de cuál sea la naturaleza de los trabajos contratados, en aras a garantizar el cumplimiento de los plazos y de la calidad comprometidos, mediante la resolución de incidencias y contratiempos organizativos del servicio, siendo, además, el único interlocutor válido con los responsables del Gobierno de Navarra, en aras a la lógica y necesaria coordinación que debe existir entre éste y la empresa adjudicataria.

En todo caso, los trabajadores de la empresa contratista nunca realizarán tareas que supongan ejercicio de potestades públicas o de funciones estratégicas que deban estar reservadas a empleados públicos.

La DGTD advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario, así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. Las personas responsables de cuenta, deberán estar debidamente identificadas por la empresa contratista con carácter previo a la formalización del contrato.

Será obligación esencial del contratista realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar realizando el trabajo.

La empresa deberá estar disponible para realizar tareas específicas en cualquier momento previo acuerdo con la DGTD.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

31. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra el Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación, y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación de un contrato, fundada exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

32. RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

33. CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo el responsable del tratamiento la DGTD. Así mismo, quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO E INFORMACIÓN DE CONTEXTO

1.1. Objeto del contrato

El objeto del contrato a que se refiere el presente pliego es el suministro de las licencias perpetuas de un sistema de información para la digitalización de los servicios centralizados de cartería (valija) del Gobierno de Navarra en el año 2021, del servicio de implantación de dicho sistema en Gobierno de Navarra en el 2022 y del servicio de mantenimiento y soporte del mismo durante los años 2022 y 2023.

1.2. Antecedentes

Desde el Servicio Centralizado de Cartería de Gobierno de Navarra (ubicado en Cordovilla), se gestiona la recepción de entrada de la valija correspondiente a Gobierno de Navarra.

Este trabajo es gestionado por el personal de cartería que se encarga de clasificar los envíos que llegan a Gobierno de Navarra, y distribuirlo posteriormente a las correspondientes unidades en el día.

El volumen de documentos es de unos 3.000 envíos de diferente número de hojas al mes.

1.3. Descripción general de la solución esperada

Con esta contratación, el Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa espera disponer de una herramienta adecuada para la gestión digital de la valija de Cartería de largo plazo, que permita la digitalización del correo que recibe el Servicio de Cartería, y su distribución de forma ágil y segura en formato electrónico.

Objetivo 1: Reducir el papel de la valija mediante la implementación de un sistema que permita establecer circuitos digitales para aquella documentación que se distribuye entre los diferentes departamentos de Gobierno de Navarra, y que por sus características no entra por el registro ordinario.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

Objetivo 2: Favorecer la entrega de la cartería interna, establecer la trazabilidad entre el envío del documento digital y el documento físico que recibe en papel la Administración a través del Servicio Centralizado de Cartería.

En definitiva, se busca digitalizar la documentación escaneada sin que sea copia auténtica, y compartir de forma electrónica, segura, inmediata y con trazabilidad, conociendo dónde está en cada momento, quién es el responsable del mismo y las acciones realizadas, dando de esta manera solución a incidencias por pérdidas y / o retrasos, y evitando riesgos / perdidas económicas y reduciendo papel.

Por ello en el pliego de contratación se valoran fundamentalmente:

- Aspectos funcionales de cara a asegurar la adecuación de la solución a las necesidades de gestión propia de las unidades.
- Aspectos de integración de cara a asegurar su coexistencia con otras soluciones propias de Gobierno de Navarra
- Aspectos evolutivos de cara a asegurar que la solución recoja en el futuro nuevas necesidades que vayan surgiendo,

A continuación, y de forma general, se recogen las expectativas del Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa sobre las soluciones presentadas por los licitantes:

- La solución a implementar será un sistema de información que permitirá realizar la valija o cartería clásica en papel de manera digital, mediante el envío a buzones según la estructura orgánica de Gobierno de Navarra, para gestionar el volumen de envíos que entran en Cartería, excluyendo aquellos que se definan en un análisis previo (por ej.: los que tengan como destino la Presidenta y Consejeros o Consejeras, o que sean revistas o paquetes), con las siguientes características:
 - Disponibilidad. La documentación tiene que estar a disposición del destinatario en minutos, permitiendo agilizar los procesos de negocio que esperan a la recepción del documento físico que por motivos de traslado físico tardaría horas.
 - Trazabilidad que permitirá localizar rápidamente la documentación, identificar origen, tiempos y las acciones realizadas, así como asegurará su integridad (demás acciones que se quieran asegurar con este sistema y que se identificarán en un análisis previo).
 - Seguridad:

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

 - Permitirá saber en todo momento en qué unidad orgánica está el documento, ya que, al tener trazabilidad total, permite obtener la información de cuándo se ha enviado, cuando se ha recibido, abierto y descargado etc…
 - Canal seguro. Al enviarse a una bandeja departamental o funcional, sólo la persona o personas destinatarias, que se decida en cada unidad, podrán acceder al documento para visualizarlo y descargarlo.
 - Asegurará la integridad del documento enviado: que nadie lo haya alterado tras su recepción (con un código de barras, QR… o el que resulte más adecuado tras el análisis previo).
 - Eficiencia: el destinatario recibirá una notificación automática en su correo electrónico indicando que ha recibido una documentación por valija digital, así como avisos a Cartería, o al destinatario que se defina, para notificar si un documento enviado no se ha leído y procesado.
- Incorporar el nuevo sistema de información al soporte técnico estándar de Gobierno de Navarra.
- Se debe realizar un trabajo previo de consultoría para analizar y realizar un diagnóstico del proyecto que identifique las necesidades y requisitos específicos del servicio. Para ello se realizará un estudio del trabajo que realiza el servicio de Cartería y las unidades en las que se implementará, que definirá el flujo completo del sistema de Valija Digital y sus elementos (tipología, usuarios, ubicaciones…).

1.4. Condicionantes y restricciones

Las siguientes restricciones **son de obligado cumplimiento** y no forman parte de los criterios de valoración. Su **no cumplimiento excluirá de forma automática la oferta** del proceso de licitación objeto de este pliego.

- La solución debe ser desplegada en el CPD de Gobierno de Navarra, por lo que quedan descartadas soluciones en la nube.
- El despliegue de la solución es responsabilidad de los técnicos en Sistemas de Información de Gobierno de Navarra, por lo que el proveedor no podrá acceder directamente a los sistemas de base sobre los que se implantará la solución. La motivación es asegurar que los técnicos de Sistemas de Información de Gobierno de Navarra son autónomos para operar y soportar los aspectos técnicos de la solución. El

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

proveedor dará la formación y el soporte a los técnicos necesario para asegurar esta autonomía.

1.5. Elementos de suministro

- Suministro de las licencias en propiedad (perpetuas) del sistema, que permitirán el uso indefinido a personal del Gobierno de Navarra. El volumen de usuarios se estima más adelante.
- Implantación de la solución:
 - Consultoría previa para establecer flujos y clasificaciones.
 - Suministro de la solución.
 - Configuración de la solución según los requisitos funcionales Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa.
 - Soporte al personal de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización para el despliegue de la solución en el CPD de Gobierno de Navarra, tanto en los entornos de Preproducción como de Producción.
 - Formación a usuarios y personal técnico.
 - Documentación técnica de la solución.
- Integración y evolución de la solución:
 - Integración de la solución con otros sistemas.
 - Integración con la estructura orgánica proveniente de SAP mediante servicios web o ficheros.
 - Integración con el Directorio Activo de Gobierno de Navarra para el acceso de los usuarios de la aplicación.
 - Integración con el servicio web de envío de correo.
 - Integración con los estándares de escáner de la industria general, incluyendo como mínimo el modelo de escáner Epson DS-870 homologado en Gobierno de Navarra.
 - Descripción del proceso para recoger futuras necesidades y proceso de evolución de la solución.
 - Formación a personal integrador.
- Soporte y mantenimiento de la solución durante el 2022, una vez implantada la solución con las correspondientes integraciones y durante el 2023.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

2. CLÁUSULAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

La solución debe ofrecer la gestión integral de la valija digital, para ello se definen las siguientes clausulas técnicas.

2.1. Perfiles de usuario

La solución debe proveer de perfiles de usuario con diferentes permisos. Se contemplan al menos los siguientes perfiles.

- **Administradores funcionales de la solución**: configuración y administración de la solución para creación de políticas, alertas, usuarios, accesos, perfiles y aquellas necesidades propias de la administración funcional. Principalmente se tratará de personal de cartería.
- **Operadores de la solución**: se trata del personal que se dedica a digitalizar las cartas recibidas en Gobierno de Navarra. También gestionará los avisos de la solución actuando sobre los envíos y los documentos digitalizados. Principalmente se tratará de personal de cartería.
- **Clientes de la solución**: se trata de personal de las unidades destinatarias que se dispondrán según la estructura orgánica de Gobierno de Navarra. Dentro se distinguen dos perfiles:
 - **Clientes básicos**: podrán realizar las acciones necesarias sobre los envíos y alertas recibidas en su buzón o posta de correos.
 - **Clientes avanzados**: podrán realizar lo mismo que los clientes básicos y además podrán dar y quitar permisos de acceso en su buzón o posta de correos.

2.2. Otros perfiles

- **Responsable Técnico**: Técnico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización con capacidad de configuración de la solución a nivel técnico y a nivel de la infraestructura que soporta la solución.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

2.3. Estimación de número de usuarios por cada perfil

La solución debe proveer la capacidad y licencias necesarias para el siguiente número de usuarios estimados por perfil, se pone una horquilla porque puede ser variable:

- **Administradores de la solución**: mínimo 2 usuarios concurrentes y nominativos hasta 10.
- **Operadores de la solución**: mínimo 8 usuarios concurrentes y nominativos hasta 20.
- **Clientes de la solución**: mínimo 100 usuarios concurrentes y nominativos hasta 2.000.
- **Sin perjuicio de los perfiles que se vean necesarios en la fase de análisis**.

2.4. Escenarios de acceso

El acceso a la solución estará disponible en Intranet desde la red corporativa de Gobierno de Navarra, no se contempla su acceso desde Internet.

El acceso de cada persona usuaria deberá estar controlado.

- **Administradores de la solución**:
 - Acceso completo de configuración y administración de la aplicación.
 - Acceso a todos los buzones para dar y quitar permisos de acceso al personal que se requiera.
- **Operadores de la solución**:
 - Acceso a la aplicación para digitalizar documentos y remitirlos a sus destinatarios.
 - Acceso a la aplicación para comprobar la trazabilidad de los envíos.
 - Acceso a la aplicación para recibir avisos sobre los envíos y acciones en los documentos (acceso, descarga, no acción sobre el documento, rechazo y reasignación…).
- **Clientes básicos de la solución**:
 - Acceso a su buzón para visualizar y descargar o rechazar documentos.
 - Recepción de avisos de llegada de documento nuevo.
- **Clientes avanzados de la solución**:
 - Acceso a su buzón para dar y quitar permisos de acceso al personal que se requiera.
 - Acceso a su buzón para visualizar y descargar o rechazar documentos.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

- Recepción de avisos de llegada de documento nuevo.

2.5. Requisitos Funcionales obligatorios

La relación de los siguientes requisitos tiene carácter obligatorio, por lo que el incumplimiento de algunas de estas funcionalidades dará lugar a la exclusión de la oferta correspondiente.

Muchos de los siguientes requisitos son configurables en el arranque del proyecto, y se parametrizarán según los datos recabados en la consultoría previa.

2.5.1. Tipología

- Tipología. Previamente a la digitalización el Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa decidirá qué elementos de los que llegan al servicio de Cartería, se van a digitalizar y cuáles no.
 - Los documentos que se digitalicen no tendrán valor de copia auténtica.

2.5.2. Integración con el escáner

- Integración con escáneres estándar de la industria y mínimamente integración con el escáner homologado para Gobierno de Navarra, modelo Epson DS-870. La aplicación debe integrarse con el escáner Epson DS-870, con su software de digitalización y OCR.

2.5.3. Integridad

- Integridad. La digitalización impedirá que el documento original pueda ser modificado, asociando el documento original con el digitalizado con el sistema que se defina (código de barras, QR… o el sistema más adecuado que se decida en el análisis previo).

2.5.4. Clasificación

- Clasificación. Se clasificarán los documentos digitalizados según se necesite. En un primer momento la empresa adjudicataria realizará una labor previa para la definición y elaboración de la clasificación, que posteriormente se podrá modificar según sea necesario por parte de los usuarios:
 - Primera clasificación por destino: la valija digital es exclusivamente para lo que entra en Cartería y va destinada a las distintas unidades orgánicas del Gobierno de Navarra.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

- Segunda clasificación por tipo: la primera clasificación se complementará con la clasificación por el tipo de documento.

La clasificación la realizará el personal de Cartería, y se realizará en dos momentos:

- Primer momento: en el momento de la recepción se asignará un código al envío (en este punto no será necesaria realizar la digitalización).
- Segundo momento: será en el momento de la digitalización.
 Se deben poder modificar las clasificaciones según sea necesario por parte del personal de Cartería, definiendo nuevas clasificaciones y añadiéndolas como metadatos.

2.5.5. Almacenamiento

- Almacenamiento. El contenido digitalizado deberá desaparecer tras su entrega a destino en el plazo que determine el Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa.

2.5.6. Trazabilidad

- Trazabilidad. El sistema facilitará la entrega, búsquedas posteriores y trazabilidad del documento digitalizado y sus envíos. Para obtener la trazabilidad se incorporará información complementaria asociada a cada documento en forma de metadatos (trazabilidad propia de cartería):
 - Origen / remitente.
 - Clasificación tipo de documento: carta certificada, acuse, etc.
 - Destinatario: la unidad de Gobierno destinataria a nivel de estructura orgánica.
 - Fecha y hora de:
 - Recepción en cartería y asignación del código.
 - Digitalización: Incorporación del documento al Sistema.
 - Recepción en la unidad.
 - Acciones realizadas: Si se ha leído, devolución…
 - Otros Salida de cartería.
 - Descarga del documento por la unidad.
 - Eliminación de la valija.
 - Sistema que asocie documento original con el digitalizado (código de barras, QR…).
 - según se defina en el análisis previo.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

2.5.7. Buzones

- Buzones. La entrega se realizará en buzones definidos e integrados en la aplicación, organizados según la estructura orgánica de Gobierno de Navarra hasta el nivel de Negociado, y que se actualizarán de manera automática mediante integración con sistema interno – por servicios web, ficheros u otros, …- permitiendo una supervisión manual tras los cambios para evitar que se pierdan mensajes y/o documentos, con la posibilidad de realizar cambios que no impliquen modificar la estructura de la aplicación.

2.5.8. Acceso

- Acceso.:
 - El acceso deberá ser integrado en Directorio Activo de Gobierno de Navarra.
 - La definición y los permisos al personal que tengan que acceder a los buzones de la unidad, se realizará por parte del Servicio de Cartería en coordinación con los departamentos interesados. Estos permisos a buzones concretos deberán ser gestionados dentro de la aplicación.

2.5.9. Acciones en los buzones

- Acciones en los buzones:
 - Acceso a su buzón para dar y quitar permisos de acceso al personal que se requiera.
 - Acceso a su buzón para descargar / rechazar documentos.
 - Recepción de avisos (llegada de documento nuevo, rechazo…).
 - En el buzón se marcarán claramente los nuevos documentos que han llegado.

2.5.10. Avisos

- Avisos. Se enviará un correo automático con:
 - Aviso automático de recepción de nuevo documento a las personas que tengan acceso al buzón.
 - Aviso al buzón de cartería central informando de que se accedido al buzón y se ha descargado el documento.
 - Avisos con la periodicidad que se defina de “no lectura / descarga”.
 - Otros avisos a definir.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

2.5.11. Interfaz de búsqueda

- Interfaz de búsqueda. Será necesario disponer de una interfaz de búsqueda avanzada que permita realizar distintas consultas por los metadatos que se definan en el análisis previo, así como consultas sobre la trazabilidad del flujo y de las acciones realizadas.

2.5.12. Carga masiva

- Carga masiva por lotes desde los escáneres.

2.5.13. Borrado periódico

- Borrado periódico de los documentos digitalizados según políticas establecidas en el análisis.

2.5.14. Listados

- Listados, estadísticas e informes según análisis previo:
 - Extracción/exportación de información para explotación.
 - Listados del servicio.
 - Estadísticas del servicio…

2.6. Requisitos funcionales deseables

La relación de los siguientes requisitos es deseable y por lo tanto no tiene carácter obligatorio.

- Solución multi idioma. La solución estará disponible tanto en castellano como euskera. Cada usuario de la solución debe poder definir una preferencia de en qué idioma desea trabajar.

2.7. Requisitos de Integración

Para la valoración de los siguientes requisitos se aceptará documentación técnica como APIS (Application Programming Interface), modelo de datos (tablas y relaciones), web services, etc.

2.7.1. Mecanismos para obtener información

- Mecanismos de obtención e incorporación de la estructura orgánica de Gobierno de Navarra, como puede ser a través de web services o ficheros.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

- Integración con el Directorio Activo de Gobierno de Navarra para el acceso de los usuarios de la aplicación.
- Integración con el servicio web de envío de correo.
- Mecanismos de obtención e incorporación de los documentos digitalizados por los escáneres, tanto individualmente, como por lotes. Incluyendo su integración con el modelo de escáner Epson DS-870 homologado en Gobierno de Navarra.

2.8. Requisitos de Evolución

2.8.1. Proceso de mejora continua de la solución

Descripción del proceso de mejora continua de la solución (gestión de alcance, periodicidad, mecanismos de feedback, etc.).

2.8.2. Proceso de adaptación de la solución

Descripción del proceso que permita, al Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa, solicitar adaptaciones específicas de la solución a necesidades propias, y que estas mantengan la compatibilidad con futuras versiones de la solución.

No es objeto de este pliego la contratación de adaptaciones específicas, pero se valorará el proceso que permita realizar dichas contrataciones a lo largo de la vida de la solución en Gobierno de Navarra.

2.9. Requisitos NO Funcionales

2.9.1. Arquitectura de la solución

La solución se implantará en las instalaciones del Gobierno de Navarra (CPD) y deberá, por tanto, ajustarse al Escenario Tecnológico de Gobierno de Navarra en cuanto a Sistema Operativo del servidor en el cual irá alojada la solución. El escenario tecnológico de Gobierno de Navarra se encuentra descrito en:

http://internet.gccpublica.navarra.es/DGIT/SistemasInformacionGN/Documentacion/Escenario%20Tecnologico%20Gobierno%20de%20Navarra%20Febrero%202021%20v0.1.pdf

2.9.2. Formación

Se elaborará y ejecutará un plan de formación para explicar el funcionamiento de la solución al

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

personal del Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa.

Se elaborará y ejecutará un plan de formación para los responsables técnicos de Gobierno de Navarra, con un enfoque técnico para el soporte y mantenimiento operativo de la solución en producción.

Se deberán indicar al menos los contenidos, los perfiles objeto de la formación y la duración de la misma.

2.9.3. Soporte Funcional

Una vez implantada la solución, los gestores y responsables del Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa, necesitan poder resolver las dudas que les surjan en la operación y uso habitual de la solución. Deberá ofrecerse un soporte adecuado teniendo en cuenta que no es posible un acceso remoto a los puestos de trabajo, indicando al menos el procedimiento a seguir, el horario de atención, el tiempo de respuesta y la cuantía de horas de soporte ofertadas. El horario de trabajo de Gobierno de Navarra es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

2.9.4. Soporte a la Integración

Una vez implantada la solución, es necesario un soporte que permita a los equipos de desarrollo de Gobierno de Navarra poder resolver las dudas que les surjan en el desarrollo de integraciones de la solución con otros Sistemas de Información de Gobierno de Navarra. Deberá ofrecerse un soporte adecuado teniendo en cuenta que no es posible un acceso remoto a los servidores a usuarios externos a Gobierno de Navarra, indicando al menos el procedimiento a seguir, el horario de atención, el tiempo de respuesta y la cuantía de horas de soporte ofertadas.

2.9.5. Soporte técnico

Una vez implantada la solución, es necesario un servicio de soporte técnico durante el periodo de garantía. Al estar alojada la solución en el CPD de GN, no es posible acceso directo a los servidores a usuarios externos a GN. Solamente los técnicos de GN pueden acceder al mismo. Deberá ofrecerse un soporte adecuado teniendo en cuenta las restricciones de acceso a los servidores de GN, indicando al menos el procedimiento a seguir, el horario de atención y el tiempo de respuesta.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:12

2.9.6. Mantenimiento

El término mantenimiento en el contexto de los sistemas software hace referencia tanto a la subsanación de errores o fallos ocultos del sistema, puestos de manifiesto por cualquier medio, a partir de la recepción por parte de GN, como al suministro de nuevas versiones del sistema de información de DIGITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALIZADOS DE CARTERÍA (VALIJA) que corrijan esos errores detectados o incluyan mejoras planteadas por parte del proveedor.

2.10. Planificación

Dentro del presente concurso se deberá proporcionar la planificación del proyecto.

Las fases que de manera orientativa debe abordar el proyecto son las siguientes:

- **Consultoría, Diseño y Planificación:**

La empresa colaborará con el personal técnico de Gobierno de Navarra y el Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa**,** para definir la configuración de la solución específica mediante un proceso de consultoría.

 - Entregables:
 - Planificación detallada.
 - Diseño Conceptual que formalice la configuración y aspecto de la solución para Gobierno de Navarra.
 - Diseño Lógico y Físico acorde al escenario tecnológico de Gobierno de Navarra.
 - Manual de usuario de la solución.
 - Documentación de integración de la solución con otros Sistemas.
 - Descripción de los procesos de mejora continua y adaptación de la solución.
 - Hitos:
 - Documentación validada por Gobierno de Navarra.

- **Integración y configuración**

La empresa realizará los trabajos de integración y configuración necesarios para lograr que la solución cumpla todos los requisitos de este pliego.

 - Entregables:
 - Solución funcional en desarrollo con las integraciones necesarias.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:13

- Hitos:
 - Validación técnica de la solución por Gobierno de Navarra.

- **Implantación y despliegue (paso sucesivo a preproducción y a producción)**

La empresa dará soporte al equipo técnico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización para que este pueda realizar el despliegue de la solución en Preproducción y de forma autónomo en Producción.

- Entregables:
 - Manual de Instalación.
 - Manual de Operación y Soporte.
- Hitos:
 - Instalación en Preproducción realizada en base a los manuales.
 - Validación funcional en Preproducción por el Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa.
 - Formación a usuarios.
 - Despliegue y validación en Producción.

- **Servicio en Producción:**

La empresa dará soporte funcional al equipo del Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa, en las condiciones ofertadas durante el periodo objeto de contratación.

La empresa dará soporte de integración a los desarrolladores del equipo de integración del Gobierno de Navarra en las condiciones ofertadas durante el periodo objeto de contratación.

La empresa dará soporte técnico y mantenimiento al equipo técnico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización durante el objeto de contratación.

3. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

Con el fin de facilitar la valoración de las ofertas presentadas, estas deberán estructurarse de acuerdo al siguiente índice:

1. Modo de cumplimiento de los requisitos funcionales de carácter obligatorio, que se refieren a la funcionalidad del producto según el punto de vista de los usuarios finales. Cada requisito funcional está enumerado con el prefijo RFO (RFO1, RFO2…).

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:13

2. Modo de cumplimiento de los requisitos funcionales deseables, que se refieren a la funcionalidad del producto según el punto de vista de los usuarios finales. Cada requisito funcional está enumerado con el prefijo RFD (RFD1, RFD2…).
3. Posibilidades de integración, que se refieren a la capacidad de la solución para integrarse con Sistemas de Información externos. Cada requisito de integración está enumerado con el prefijo RI (RI1, RI2…).
4. Modelo de Evolución del Sistema, que se refiere a los procesos ofrecidos por el licitante para evolucionar su solución dando cabida a nuevas necesidades del Servicio de Cartería. Cada requisito de evolución está enumerado con el prefijo RE (RE1, RE2…).
5. Modo de cumplimiento de los requisitos no funcionales, que se refiere a requisitos según el punto de vista de los responsables técnicos del producto. Cada requisito funcional está enumerado con el prefijo RNF (RNF1, RNF2…).
6. Propuestas de ejecución, que se refieren a requisitos de la ejecución del proyecto. Cada propuesta está enumerada con el prefijo PE (PE1, PE2…).

3.1. Requisitos funcionales obligatorios

La oferta detallará cómo da respuesta la solución propuesta a cada uno de los requisitos funcionales de carácter obligatorio. En cada uno de ellos, previamente recogidos en el punto 2.4, se valorará el aspecto gráfico, la facilidad de uso, el grado de funcionalidad ofrecida y la configurabilidad por los administradores funcionales de la solución:

RFO1 - Tipología

RFO2 - Integración con el escáner

RFO3 - Integridad

RFO4 - Clasificación

RFO5 - Almacenamiento

RFO6 - Trazabilidad

RFO7 - Buzones

RFO8 - Acceso

RFO9 - Acciones en los buzones

RFO10 - Avisos

RFO11 - Interfaz de búsqueda

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:13

RFO12 - Carga masiva

RFO13 – Borrado periódico

RFO14 - Listados, estadísticas e informes.

3.2. Requisitos funcionales deseables

La oferta detallará cómo dará respuesta la solución propuesta a cada uno de los siguientes requisitos funcionales deseables, en caso de que se cubra esta funcionalidad. En cada uno de ellos, previamente recogidos en el punto 2.1, se valorará el aspecto gráfico, la facilidad de uso, el grado de funcionalidad ofrecida y la configurabilidad por los administradores funcionales de la solución. En el caso del requisito del multidioma se valorará únicamente la existencia de esta posibilidad funcional.

RFD1 - Solución multi idioma.

3.3. Requisitos de integración

La oferta detallará cómo dará respuesta la solución propuesta a cada uno de los siguientes requisitos de integración. En cada uno de ellos, previamente recogidos en el punto 2.6.

RI1 - Mecanismos de obtención, incorporación y actualización de la estructura orgánica de Gobierno de Navarra, como puede ser a través de web services o ficheros.

RI2 - Mecanismos de integración con el Directorio Activo de Gobierno de Navarra para el acceso de los usuarios de la aplicación.

RI3 - Mecanismos de integración con el servicio WEB de envío de correos de Gobierno de Navarra

RI4 - Mecanismos de obtención e incorporación de los documentos digitalizados por los escáneres, tanto individualmente, como por lotes. Incluyendo su integración con el modelo de escáner Epson DS-870 homologado en Gobierno de Navarra.

3.4. Requisitos de evolución

La oferta detallará cómo dará respuesta la solución propuesta a cada uno de los siguientes planteamientos de posibilidades de Evolución del Sistema. En cada uno de ellos, previamente recogidos en el punto 2.7.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:13

RE1. Proceso de mejora continua en aspectos funcionales y técnicos de la solución

RE2. Proceso de adaptación de la solución a instancias del Gobierno de Navarra

3.5. Requisitos no funcionales

La oferta detallará cómo dará respuesta la solución propuesta a cada uno de los siguientes requisitos no funcionales. En cada uno de ellos, previamente recogidos en el punto 2.8.

RNF1. Arquitectura de la solución. Se usará para ello un diagrama de componentes (https://es.wikipedia.org/wiki/Diagrama_de_componentes), en la que se muestren los componentes de la solución, sus relaciones y su adecuación al escenario tecnológico de Gobierno de Navarra. Se detallarán los requisitos de hardware, software y comunicaciones de la solución y su dimensionamiento en función del número de usuarios concurrentes.

RNF2. Propuesta de formación en sus aspectos funcional, técnico y de integración, especificando nº de horas, material entregado, modalidad, etc.

RNF3. Propuesta de soporte funcional una vez la solución en Producción, indicando horario de atención, modalidad, metodología, acuerdo de nivel de servicio, equipo, etc.

RNF4. Propuesta de soporte a la integración una vez la solución en Producción, indicando horario de atención, modalidad, metodología, acuerdo de nivel de servicio, equipo, etc.

RNF5. Propuesta de soporte técnico una vez la solución en Producción, indicando horario de atención, modalidad, metodología, acuerdo de nivel de servicio, equipo, etc.

RNF6. Propuesta de mantenimiento, una vez la solución en Producción, indicando su alcance y características de este servicio.

3.6. Propuesta de ejecución del proyecto

La empresa adjudicataria propondrá una planificación en fases del proyecto, detallando tareas y entregables, distinguiendo elementos software, documentación técnica y procedimientos. Esta debe basarse en la propuesta orientativa del punto 2.9. Esta propuesta será tenida en cuenta por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización a la hora de acordar la planificación y control del proyecto.

PE1. Propuesta de planificación: calendario con fases, tareas y entregables.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:13

Para la realización de los trabajos la empresa dedicará personas con los perfiles técnicos adecuados para acometer el proyecto objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria deberá aportar personal para garantizar la gestión y dirección del proyecto. La Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización aportará personal para el seguimiento del proyecto a nivel general, y colaborará en las tareas de coordinación generales.

PE2. Propuesta de equipo técnico para la gestión y dirección el proyecto.

4. MEDIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se realizarán en locales de la propia empresa, siendo posible, si la actividad a realizar lo requiere, que algunos de estos se realicen en locales del Gobierno de Navarra.

En todo caso se desea en todo lo posible evitar desplazamientos a los usuarios finales participantes en el proyecto, tanto para recogida de información y análisis, como para la validación de diseños.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización la infraestructura adecuada para este servicio con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

Si fuera necesario realizar trabajos en locales del Gobierno de Navarra, los equipos a instalar para los puestos de trabajo necesarios serán igualmente proporcionados por la empresa adjudicataria.

Cuando se realicen trabajos conjuntamente con técnicos y/o usuarios de Gobierno de Navarra, o estos se realicen en locales de Gobierno de Navarra, la jornada de trabajo se adecuará a la establecida para los trabajadores de Gobierno de Navarra.

Se indicará la jornada laboral de la empresa para prestar los servicios requeridos, así como las posibilidades de disponer de servicios fuera de estos horarios, indicando qué servicios se ofrecerían y con qué horario.

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:13

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nº DE EXPEDIENTE……..

Don/Doña: ……

con DNI número: ……..

con domicilio en: ……..……

con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones telemáticas……..

actuando en representación de la empresa licitadora: ……..

NIF de la empresa: ……..

(Indicar si la empresa es o no PYME) ……..

DECLARA, bajo su responsabilidad, que la empresa licitadora:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el firmante ostenta la debida representación, (incluyendo la recepción de avisos de notificaciones), y será quien firme el contrato administrativo *(De ser otra persona quien vaya firmar el contrato, deberá declararse aquí quien lo firmará)*.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incursa en causa de prohibición de contratar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y que solo es sujeto pasivo de aquellas administraciones tributarias de las que, en su

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:13

momento, presente el certificado correspondiente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.

e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

f) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

g) Manifiesta que la documentación administrativa de la empresa licitadora ha sido aportada con anterioridad con motivo de otro expediente de contratación y no se ha producido cambio alguno en la situación jurídica de la empresa. El nº de ese expediente anterior es el ……. (*rellenar voluntariamente y solo si se da el caso*)

h) Cumple con la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

i) Autoriza a las unidades tramitadoras del presente expediente de la DGTD, a solicitar el certificado de que la empresa licitadora está al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, a los efectos de su acreditación única y exclusivamente para el presente expediente (*Esta última declaración es voluntaria, si no se desea realizar, debe manifestarse ello expresamente*).

(f*irma con fecha*)

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:13

ANEXO II

RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

Relación de trabajos similares realizados:

Descripción del trabajo	**Cliente**	**Fecha**	**Importe** *(indicar el correspondiente a cada año natural, si el trabajo abarcase a varios años)*
		Total:	

Esta tabla deberá acompañarse necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos en ella incluidos, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la tabla.

(*firma*)

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:13

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. /D.ª ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en……....., CP, localidad …....., teléfono, telefax ……, en nombre propio o en representación de ……, DNI/CIF número, con domicilio en ……., CP ……, localidad, teléfono ……, telefax ……..……, enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de ……,

DECLARO:

- Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos con la siguiente proposición económica:

 DESGLOSE ANUAL:

 AÑO 2021 (ADQUISICION DE LICENCIAS PERPETUAS): _____ euros (IVA excluido)
 AÑO 2022 (IMPLANTACION SISTEMA DE INFORMACION): _____ euros (IVA excluido)
 AÑO 2022 (MANT., SOPORTE SISTEMA DE INFORMACION): _____ euros (IVA excluido)
 AÑO 2023 (MANT., SOPORTE SISTEMA DE INFORMACION): _____ euros (IVA excluido)

 PRECIO TOTAL OFERTADO: _____ euros (IVA excluido)

 El importe global se deberá desagregar en base a la misma distribución temporal y contenido de los trabajos que se describen en la cláusula 5. Importe del Contrato, del Pliego Regulador de la contratación (Parte I – Condiciones Particulares) teniendo en cuenta los límites máximos indicados para cada anualidad y concepto. Es decir, no podrán superarse los límites máximos de cada anualidad ni el límite máximo del total del valor estimado, que deberá ser la suma exacta de los importes ofertados para cada anualidad.

(firma)

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:13

CSV: **8EC6CD28209E035B**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-10-14 15:39:13